



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
INVESTIGACIÓN EDUCATIVA
Y DESARROLLO PEDAGÓGICO

RESOLUCIÓN No. 50 DE 2007

“Por la cual se fusionan el Comité del Sistema de Gestión de la Calidad y el Comité Control Interno del IDEP para crear el “Comité de Gestión de la Calidad y Control Interno”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en particular las conferidas por el artículo 10 literal a del Acuerdo 26 de 1994 y la Resolución No. 01 de 2000 del Consejo Directivo del IDEP y el Artículo 9º. de la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional para el tema de la Calidad expidió la ley 872 de 2.003, la reglamento mediante el Decreto 4110 de 2.004 y adoptó la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública (NTCGP 1000:2.004), determinando los lineamientos generales y requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad, instituyendo la obligatoriedad de su aplicación para todos los organismos, entidades y agentes responsables.

Que en el mismo sentido el Gobierno Distrital mediante el Acuerdo 122 de 2.004 del Concejo de la ciudad, adoptó para el Distrito Capital el Sistema de Gestión de la Calidad, siendo reglamentado por el Alcalde Mayor mediante Decreto Distrital 387 de 2.004.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1599 de 2.005 en lo referente al Modelo Estándar de Control Interno – (MECI 1000:2005) mediante el cual se determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un sistema de Control Interno en las entidades y agentes obligados, de conformidad con el Artículo 5º de la Ley 87 de 1.993.

Que el presidente del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las entidades del orden Nacional y Territorial Expide la Circular No.03 de 2.005 y señala los lineamientos Generales para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI 1000:2005.

Que el Gobierno Distrital por intermedio de la Secretaria General de Bogotá D.C. conjuntamente con la Veeduría Distrital emiten la Circular No. 018 de Junio de 2.006 sobre la compatibilidad del Sistema de Gestión de la calidad y el Modelo estándar de Control Interno en las entidades y organismos Distritales.

Que en el marco de las normas expuestas el IDEP oficializó por medio de la Resolución No. 100 de Agosto 23 de 2.005 el Sistema de Gestión de Calidad y se determinó la conformación del Comité del Sistema de Gestión de la Calidad, órgano responsable de coordinar estratégicamente la implementación del sistema y también se asigna la función de representante de la Dirección General al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, que se encargará de desarrollar e implementar, mantener, revisar y perfeccionar el sistema de gestión de calidad del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico IDEP, el cual debe integrarse con el sistema de control interno de la entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
INVESTIGACIÓN EDUCATIVA
Y DESARROLLO PEDAGÓGICO

RESOLUCIÓN No. 501 DE 2007

“Por la cual se fusionan el Comité del Sistema de Gestión de la Calidad y el Comité Control Interno del IDEP para crear el “Comité de Gestión de la Calidad y Control Interno”

Que el sistema de Control Interno se adoptó en el IDEP por medio de la Resolución No. 006 de 1.995. La Dirección General creó el Comité de Coordinación de Control Interno por medio de la Resolución 009 de 1.995, la cual fue modificada parcialmente para adecuarla a la nueva estructura del Instituto, por medio de la Resolución No. 310 de 1.997. Posteriormente por medio de la Resolución No. 08 de 1.999 se modifica el Artículo 1º. de la Resolución No. 310 de 1.997, en lo atinente en la conformación del Comité de Coordinación de Control Interno. El IDEP adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 de acuerdo a la Resolución No. 174 del 28 de Diciembre de 2.005, conformando los Comités reglamentarios para tal fin.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y la Veeduría Distrital acatando criterios de racionalidad y eficiencia de Recursos Humanos y Económicos y teniendo en cuenta que el Sistema de Gestión de la Calidad – SGC y el Modelo Estándar de Control Interno - MECI son ejercicios complementarios expidieron la Circular conjunta No. 018, recomiendan que los equipos que liderarán, impulsarán y en muchos casos apoyarán la implementación de los dos (2) sistemas, estén conformados por los mismos servidores públicos, facilitando así la coordinación de acciones, la formación y capacitación y el logro de los objetivos propuestos.

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fusionar los Comités de Coordinación de Control Interno y el Sistema de Gestión de la Calidad en uno solo, el cual en lo sucesivo se denominará “Comité de Gestión de la Calidad y Control Interno” y quedará conformado de la siguiente manera:

- Director (a) General
- Subdirector (a) Administrativo y Financiera
- Subdirector (a) Académico
- Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica.
- Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
- Jefe Oficina de Control Interno.

Parágrafo 1. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación se desempeñará como el Secretario Técnico del Comité para la implementación de MECI y el sistema de Gestión de Calidad. No obstante, en los temas inherentes al Sistema de Control Interno distintos a MECI y Calidad, la Secretaría Técnica la llevará a cargo el Jefe de Control Interno.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
INVESTIGACION EDUCATIVA
Y DESARROLLO PEDAGÓGICO

RESOLUCIÓN No. 50 DE 2007

“Por la cual se fusionan el Comité del Sistema de Gestión de la Calidad y el Comité Control Interno del IDEP para crear el “Comité de Gestión de la Calidad y Control Interno””

Parágrafo 2. Podrán ser invitados como veedores, funcionarios de otras áreas y niveles de acuerdo con el tema a debatir.

ARTÍCULO SEGUNDO; Establecer el Comité de Gestión de la Calidad y Control Interno, el cual cumplirá las siguientes funciones:

1. Formular, orientar, dirigir y coordinar el proyecto de diseño e implementación del modelo MECI y el Sistema de Gestión de Calidad.
2. Asegurar que se desarrollen a cabalidad cada una de las etapas previstas para el diseño e implementación de MECI y Sistema de Gestión de Calidad.
3. Aprobar el Plan de implementación de MECI y del Sistema de Gestión de Calidad.
4. Evaluar la consistencia y validez del diagnóstico del MECI y el Sistema de gestión de calidad.
5. Aprobar las políticas y objetivos de MECI y de Gestión de la Calidad.
6. Efectuar seguimiento al plan de implementación del Sistema MECI y de gestión de Calidad con base en los informes del Director General de la entidad.
7. Aprobar el plan de auditorías de Calidad
8. Aprobar la adopción de acciones correctivas y preventivas.
9. Evaluar el avance de la ciudadanía, los usuarios, destinatarios y beneficiarios.
10. Recomendar pautas para el mejoramiento permanente del sistema de Control Interno, de conformidad con las normas vigentes.
11. Estudiar y revisar el estado de ejecución de los objetivos, políticas y planes, metas y funciones que correspondan a cada una de las dependencias del Instituto.
12. Velar porque se cumplan los principios de eficiencia, eficacia y economía, en todas las operaciones del instituto.
13. Recomendar prioridades para la adopción, adaptación, adecuado funcionamiento y optimización de los sistemas de información gerencial, estadística, financiera, de planes y de evaluación de procesos.
14. Recomendar pautas para la implementación y utilización de indicadores de gestión generales y por áreas.
15. Garantizar que el sistema de control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación.
16. Recomendar modificaciones a las normas establecidas sobre Control Interno.

ARTÍCULO TERCERO; Fusionar el Grupo Operativo de MECI y el del Sistema de Gestión de la Calidad, que en lo sucesivo se denominará “Grupo Operativo de MECI y Sistema de Gestión de Calidad” y quedará conformado de la siguiente manera:

- Coordinador Centro de Memoria
- Coordinador Observatorio Académico
- Secretaria Ejecutiva Subdirección Académica



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO
INVESTIGACIÓN EDUCATIVA
Y DESARROLLO PEDAGÓGICO

RESOLUCIÓN No. 50 DE 2007

“Por la cual se fusionan el Comité del Sistema de Gestión de la Calidad y el Comité Control Interno del IDEP para crear el “Comité de Gestión de la Calidad y Control Interno”

-
- Tesorero General
 - Profesional Especializado de Talento Humano
 - Profesional Especializado de Archivo y Correspondencia
 - Delegado Subdirección Administrativa y Financiera
 - Profesional especializado de Presupuesto
 - Profesional especializado Oficina Asesora de Jurídica
 - Profesional especializado de Contabilidad
 - Técnico de Sistemas
 - Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
 - Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación

ARTÍCULO CUARTO; Establecer el Grupo Evaluador del MECI, el cual llevará a cabo la evaluación independiente y se apoyará en los auditores de Calidad formados en la entidad, cuando así se requiera y estará conformado por:

- La Jefe de la Oficina de Control Interno
- Auxiliar Técnico

ARTÍCULO QUINTO: Determinar la fusión del equipo operativo de MECI y Sistema de Gestión de Calidad, el cual cumplirá las siguientes funciones:

1. Adelantar el proceso de diseño e implementación del Modelo MECI y Gestión de la Calidad bajo las orientaciones del Representante de la Dirección.
2. Capacitar a los servidores de la entidad en el Modelo MECI y en el sistema Gestión de la Calidad.
3. Asesorar a las Áreas de la Entidad en el diseño e Implementación de MECI y el sistema de Gestión de la Calidad.
4. Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas de diseño e implementación del Modelo MECI y el Sistema de Gestión de la Calidad al Representante de la Dirección, para su aplicación.
5. Trabajar en coordinación con los funcionarios de los equipos de las diferentes Áreas, en aquellas actividades requeridas para el diseño e implementación del Modelo y del Sistema de Gestión de la Calidad.

ARTICULO SEXTO; Garantizar que el Modelo MECI y el Sistema de Gestión de la Calidad del Instituto, debe organizar, dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de Control Interno y Calidad y coadyuvar a la satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de la Entidad, enmarcado en sus planes estratégicos y de desarrollo.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Instituto
INVESTIGACION EDUCATIVA
Y DESARROLLO PEDAGOGICO

RESOLUCIÓN No. 50 DE 2007

“Por la cual se fusionan el Comité del Sistema de Gestión de la Calidad y el Comité Control Interno del IDEP para crear el “Comité de Gestión de la Calidad y Control Interno”

ARTÍCULO SEPTIMO; Delegar al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación como representante de la Dirección ante los sistemas MECI y de Gestión de la Calidad, el cual debe informar a la Dirección del Instituto y a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá como instancia coordinadora de la Alcaldía Mayor, sobre la implementación y desarrollo de dichas herramientas.

ARTÍCULO OCTAVO; La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones 006 de 1.995, la 009 de 1.995, la 310 de 1.997 y la No. 08 de 1997 y demás que le sean contrarias.

Dado en Bogotá D.C. , a los _____ días del mes de _____ 2007

24 ABR 2007

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

h **CECILIA RINCON BERDUGO**
Directora General

Proyectó: Néstor Raúl Ramírez

h Revisó: Luz A. Puyo V.